



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 - UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral UGEL N° 5865 -2025/ED-CAJ.

Cajamarca,

22 SEP 2025

Visto: El Memorando N° 1074-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/A.PER y Memorándum N° 516-2025-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/DIR, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo. 73° de la Ley 28044, "Ley General de Educación", menciona textualmente: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su artículo. 74°. "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; cuyo Texto Único Ordenado TUO ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del citado TUO, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Y de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 8 del mencionado TUO, corresponde a las entidades de la Administración Pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que se solicite a la entidad;

Que, los servidores y/o funcionarios designados son responsables de entregar la información de conformidad con las obligaciones previstas en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Asimismo, dicho funcionario sea responsable del cumplimiento de los plazos establecidos por Ley; y en su artículo 4, sobre Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada;

Que, en ese sentido, resulta conveniente efectuar una nueva designación a funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de adecuarla al ROF y a las necesidades institucionales;

Que mediante Memorando N° 516-2025-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR, emitido por el Despacho Directoral de la Entidad Ejecutora, autoriza proyectar Resolución Directoral de Designación, a partir del 18 de septiembre del 2025, a favor de la Abg. Karen Jhasmin Calle Boñón, abogada de la oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la UGEL Cajamarca y como Responsable Alterno al servidor José Alejandro Ocas Jave, asistente de la oficina de Asesoría Jurídica; acción que precisa atender resolutivamente;

Que, en aplicación al numeral 1.1 del artículo cuatro del D.S 004-2019-JUS (Decreto Supremo que aprueba el texto Único ordenado de la ley 27444- ley de procedimiento administrativo general) que establece textualmente "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas";

Estando a lo informado por el Jefe de Personal con Memorando N° 1074-2025-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/A.PER, lo actuado en la Coordinación de Administración de Personal, y lo dispuesto por el Despacho Directoral con el Memorando N° 516-2025-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR; así como lo visado por los responsables de las Áreas de las Oficinas correspondientes; y;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral UGEL N° 5865 -2025/ED-CAJ.

De conformidad con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; D.S. N° 004-2019-JUS- T.U.O (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General); D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO. 1.- DESIGNAR, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UGEL CAJAMARCA**, a **partir del 18 de septiembre del 2025**; quien deberá cumplir las funciones encomendadas conforme a los instrumentos de gestión vigente y demás normativas legales; a los siguientes servidores:

• **RESPONSABLE:**

Abg. Karen Jhasmin Calle Boñón.

Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Cajamarca

• **RESPONSABLE (ALTERNO):**

Abg. José Alejandro Ocas Jave.

Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Cajamarca

ARTICULO. 2.- DISPONER a la Oficina de Informática de la entidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTICULO. 3.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, notifique a los funcionarios comprendidos en la presente Resolución, de acuerdo al D.S. 004-2019-JUS-T.U. O (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General).

Regístrese y Comuníquese.



JVR/DIR.
EAT/OPER(E)
IECM/PROY
Tiraje: 12
P.R. N° 8988-2025.

Dr. Cs. JAIME VILLANUEVA RAMOS
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA
- CAJAMARCA.

LA QUE TRANSCRIBIO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES ATENTAMENTE

TEJADA DE LA CRUZ SINDIA BEATRIZ
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL CAJAMARCA